



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFERENDO
PUERTO
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM000908
FOLIO TRÁMITE: 77924

FECHA EXPEDICIÓN: 18-diciembre-2017

NOMBRE: JIMENEZ ALVARADO MA. ELENA
UBICACIÓN: TABACHONES
COLONIA: LOMA BONITA ENDAL
CALLE CRUCE 1: ROBLE
CALLE CRUCE 2: RIO VERDE
GIRO: TACOS BISTECK, BARBACOA, CHORIZO
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 3619 INTERIOR:

IMPORTE MTN: \$ 3.04 mts

DÍAS AMPARADOS: 44

IMPORTE: 5668.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	08:00:56 a	A:	12:00:56 a				
MARTES	SI	DE:	08:00:56 a	A:	12:00:56 a	SABADO	SI	DE:	08:00:56 a	A:	12:00:56 a
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:56 a	A:	12:00:56 a	DOMINGO	SI	DE:	07:00:56 p	A:	12:00:56 a
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

L.A.E. Juan Martín Nuñez Moran
AUTORIZADO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Elena Jimenez Alvarado
ACEPTO

JIMENEZ ALVARADO MA. ELENA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el Reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo cumplir completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir el curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas/L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no es válido sino se acompaña del escrito oficial de pago de impuestos en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá cubrir los días del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar, para no causar inconvenientes.
- Díguese de 7 días de vicio de cuenta atrás (contando con trabajo).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratas.
- El arrendamiento y préstamo del puesto a terceros sin consentimiento.
- Realizar obras en las banquetas y áreas de uso común en que a partir de la edificación de nuevas edificaciones constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las ramblas de las arroyos y en los parques de man y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puentes de caminos, lavas y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, mercados de puestos en que se vendan fidejados o consumibles de calidad.
- Instalarse en zonas cercadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del perfil de líneas de energía y arroyos.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la noche en el municipio.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Signature]